



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 24 FEB. 2021

Visto: El Memorando N° 408-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1766601, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley N° 27337, establece que es responsabilidad del Estado, promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el mismo que tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: "Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud", que prescribe en el artículo 5° que el Ministerio de Salud, a través de sus órganos competentes y las direcciones Regionales de Salud en el ámbito nacional, cautelan el cumplimiento de las disposiciones en el reglamento de Alimentación Infantil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna", que establece las disposiciones técnicas normativas para que el personal de salud fomente la implementación de grupos de apoyo comunal que promuevan y protejan la lactancia materna exitosa reduciendo la desnutrición crónica infantil; entre las acciones a desarrollar referidas a la implementación de la niña o niño durante los primeros seis meses de vida, está el organizar grupos de apoyo en la comunidad para promover y proteger la lactancia materna;

Que, la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Administrativa para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", cuya finalidad es contribuir con la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante Informe N° 0017-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DEPROMSAyGT, emitido por el Supervisor de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1121-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 03 de setiembre del 2019 y emitir la Resolución Directoral de Reconformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, en el marco de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, por lo que mediante Memorando N° 408-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la emisión del acto resolutorio que corresponde;



En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ TECNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA”, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; el cual estará integrado por los miembros siguientes:

- | | | | |
|---|---|---|-------------------|
| ➤ | Lic. Enf. Cristian George NUÑEZ MAYHUA | - | PRESIDENTE |
| | Director Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública. | | |
| ➤ | C. D. Harry Alberto ARANGO ARENALES | - | MIEMBROS |
| | Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial. | | |
| ➤ | Lic. Nut. Sonia Isabel FERNANDEZ NOLASCO | | |
| | Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición. | | |
| ➤ | Obsta. Pedro Smith YAURI QUIJADA. | | |
| | Coordinador de Gestión Territorial en Salud. | | |
| ➤ | Blgo. Teodoro Ciro QUINTO RUIZ | | |
| | Director Ejecutivo de Salud Ambiental | | |
| ➤ | Q.F. Víctor Alejandro CORAS RODRIGUEZ. | | |
| | Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. | | |
| ➤ | Ing. Edgar Rómulo PEÑA VILLANES | | |
| | Supervisor Administrativo de la Oficina de Estadística e Informática. | | |
| ➤ | Lic. Gelly IZARRA ESPEZA. | | |
| | Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones. | | |
| ➤ | Eco. German ORTEGA MELGAR. | | |
| | Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos. | | |
| ➤ | Obsta. Nataly ELIAS CORDOVA. | | |
| | Coordinadora de Gestión Familiar en Salud. | | |
| ➤ | Lic. Nut. Doris Milagro IDONE COLLACHAGUA | | |
| | Coordinadora Regional del Programa Articulado Nutricional. | | |
| ➤ | Obsta. Jenny Margot MANDARACHI LINO | | |
| | Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional Salud Sexual y Reproductiva. | | |
| ➤ | Lic. Enf. Alfredo OCHOA MUÑOZ | | |
| | Coordinadora Regional de AIS Niño y Salud Neonatal. | | |

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1121-2019/GOB.REG.HVCA de fecha 03 de setiembre de 2019. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JGLGOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924